

abonando su importe del capitato de impuestos, por no haber sido fondo en el presupuesto destinado a este objeto.

Por el Regidor D. Jorge Cuete, se propuso, eno conveniente se destinsen y abaren los dios preesistentes a las sobrantes de las aguas potables del collado, con objeto de que dicho caudal sobrante de aguas, se agregue al subentario de bienes del Estado, y pueda venderse con arreglo a las leyes de desamortizacion, como procedente de bienes de propios.

Se dio cuenta de una solicitud de Fran.<sup>co</sup> Martinez Piernas de esta naturalera y vecindad, residente en la Parroquia de S. Borome, suplicand se le borse y elimine del padron de Vecinos, por trasladarse a la inmediata Villa de Trux, con lo demas que en el mismo se contiene, y del que enterado S. S. acordaron, se le tenga por despedido de esta vecindad, y al efecto se le borse del padron, luego que acredite haber satisfecho sus contribuciones, y lo que pueda deber alposito de esta villa, informand que siempre ha observado buena conducta moral y politica, haciendose constar estas circunstancias en su solicitud que se le devolbera.

Y siendo dia señalado para la rectificacion del alistamiento, se estampara su actuacion en el expediente de su referencia, suspendiendose esta

